

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.
 EN ESTA CIUDAD. Al mes: 10 rs. — FUERA DE ELLA. Cada trimestre: 49 rs.
 Los números sueltos á g. cuartos.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Hermenegildo Rey de Sevilla y Mártir.

CUARENTA HORAS.—Estan en la iglesia de Santa Clara: se descubre á las cinco y media de la mañana y se reserva á las siete de la tarde.

APRECCIONES ASTRONOMICAS.

Dia.	Horas.	Term.	Barom.	Vientos y Atmosfera.	Sol.	H. M.
12	7 man.	10	33	O. nubes.	Salte á 5 h. 30 ms. mañana.	Merid. 12
id.	2 tard.	16	33	O. id.	Se pone á 6 h. 30 ms. tarde.	Relojos 12 1
id.	10 noc.	12	33	O. id.		

Orden general del 12 de abril de 1848, en Barcelona.

El Excmo. Sr. Capitan general de este ejército y principado ha recibido la Real orden siguiente:

Ministerio de la Guerra.—Excmo. Sr.—La Reina (Q. D. G.) se ha servido espedir el Real decreto siguiente: Conforme con lo que me ha propuesto el Ministro de la Guerra, etc. (Véase el diario del 6 del corriente, pág. 1610.) De Real orden comunicada por el Sr. ministro de la Guerra, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de abril de 1848.—El subsecretario, Félix María de Messina.—Sr. capitán general de Cataluña.

Y de la de S. E. se hace saber en la general de este dia.—El general gefe de E. M., Mariano Peray.

ESPECTÁCULOS.

THEATRO NUEVO.

Se pondrá en escena el drama sacro en cinco actos, titulado: Pasion y Muerte de Nuestro Señor Jesucristo; adornado con todo su lujo y aparato teatral, coros, música y correspondiente comparsaria.—Entrada 3 rs.
 A las seis y media.

Orden de la plaza del día 12 de abril de 1848.

SERVICIO PARA EL 13.

Gefe de día, D. Narciso Marquez, primer comandante graduado, capitán del regimiento infantería de Valencia. — Parada, los cuerpos de la guarnición. — Rondas y contrarondas, Príncipe. — Hospital y provisiones, Jaén. — Teatros, Príncipe. — El brigadier sargento mayor, José María Rajoy.

BARCELONA.

De los diarios de ayer.

Fomento. Dice ser una verdad que evidencian los hechos últimamente ocurridos que el partido conocido hasta aquí bajo la denominación de progresista se halla hondamente dividido, y que esta escisión se hace cada día mas sensible, mas palpable al propio tiempo que mucho mas marcada y profunda. Espresa que ya cuando se discutió en las Cortes la célebre autorización al gobierno para suspender las garantías constitucionales, buscar fondos y tomar otras medidas extraordinarias, si llegaba el caso de apelar á tales medios por verse amenazados el orden, las leyes y las instituciones, notó en los individuos de la oposición cierta divergencia en el modo de presentar la cuestión; y que las protestas de amor al orden por todos repetidas, al paso que salían de la boca de unos con fe y sinceridad, las preferían otros con harta frialdad, á la manera de una espresion de cortesía dirigida por educación á una persona poco querida. Espone que vinieron los sucesos del 26 de marzo, y cuando muchos progresistas de representación se apresuraron á presentarse á palacio y ofrecer á nuestra augusta Reina su adhesión ó sus espadas, otros se mantenían quietos y callados aguardando el desenlace de que debían reportar sin duda, siendo favorable á sus intentos, alguna ventaja: así que esta contraposición de dogma, de intereses y de tendencias deben producir, á su vez, cuanto antes un efecto exterior visible; la escisión debe ser solemne y pública, la separación ha de ser completa, omnimoda. Cada fracción, en su concepto, debe trabajar por su cuenta, ya que cada una de ellas emplea medios distintos, y se propone fines diversos, incompatibles unos con otros.

Barcelonés. Su artículo de fondo es sobre *la ambición*, la cual dice nacer de la vanidad y del orgullo: las causas de su desarrollo las ve en las guerras, las conmociones políticas, los desequilibrios sociales, la mala educación. Y según el mismo articulista, dicha funesta pasión suele terminar por la locura, ó por el crimen, ó por el suicidio ó por la muerte en un patíbulo. Por esto tras cada violenta conmoción política podemos estar seguros, añade, de que se llenarán indudablemente las casas de orates, como se vió en Francia despues de 1789 y de 1830, y como se ha visto también en España, á consecuencia de sus guerras y trastornos. Por esto abundan en los manicomios los desgraciados que han visto frustradas sus esperanzas, ó cuya ambición se ha visto engañada y que en su monomanía se creen ser generales, ministros, soberanos, papas y hasta el mismo Dios. La influencia de la ambición en el aumento de la criminalidad, no es menos evidente, á su vez, que la que ejerce en el aumento de la locura. Y cree que el gobierno contendría la ambición, desvelándose en educar bien los instintos sociales ó las necesidades morales y sobre todo la justicia, y refrenando oportunamente las pretensiones exageradas.

Segun creemos, atendida la perentoriedad del tiempo, no ha podido combi-

narse que se verifique la procesion que acostumbraba salir el domingo de Pasion, y que se proyectó realizar en uno de los días de la presente semana.

—Sabemos que la Il^{tre.} junta de damas, en atencion á que muchas de las niñas que concurren á las escuelas gratuitas que la misma educa con tan noble celo, se hallan ya competentemente instruidas en los deberes religiosos, ha dispuesto que reciban el domingo próximo la primera Comunión. Este solemne acto tendrá lugar á las ocho y media de la mañana en la iglesia del Palao. Concluida la augusta ceremonia, S. E. el Illmo. Sr. Obispo, administrará el sagrado sacramento de la Confirmación á todas las que no lo hubiesen recibido anteriormente.

—Ayer principió á fijarse en el precioso y antiguo frontis de las Casas Consistoriales una lápida de mármol, con una inscripcion latina, que á lo que pudimos leer, recuerda los nombres de los dignos concejales, bajo cuyo impulso ha sido restaurada una de las mas bellas obras arquitectónicas que han sobrevivido en Barcelona al impulso destructor de los tiempos.

—Asegúrase que el día de Pascua se estrenará la compañía de verso del teatro de Santa Cruz con el célebre drama nuevo, *D. Francisco de Quevedo*, ensayado y dirigido por el Sr. Arjona.

—El Sr. D. Diego Paxeras y Poch, nombrado vocal de la junta de Beneficencia de la parroquia de S. Agustin, nos ha manifestado que no ejerce la profesion de vendedor de pesca salada, bajo cuyo concepto venia continuado en la lista que ayer publicamos, viviendo solo de su patrimonio, sin ejercer ninguna industria ni comercio.

Los Sres. comisarios de seguridad pública, el Sr. gefe del cuerpo de salvaguardias y varios otros dependientes de la autoridad, verificaron en la noche de anteayer y tambien durante el día de ayer, minuciosas pesquisas para averiguar el paradero de las cinco personas que en la noche del lunes fueron presas en el pueblo de Sans por unos cuantos malvados. A pesar de las activas diligencias que se estan practicando, y de haberse registrado palmo por palmo las montañas vecinas y algunas casas sospechosas, el paradero de aquellos cinco desgraciados, creemos, es todavia un misterio, que plegue al cielo pueda descubrirse cuanto antes, y no quede impune tan criminal atentado.

Para el punto fortificado que indicamos ayer al efecto de proteger nuestra campiña, ha sido destinada la casa de campo que fue de D. Mariano Esteve, situada en una colina entre Sarriá y Gracia, la misma que sirvió tambien de fuerte á las tropas durante la guerra de la independencia.

—Sin embargo de que el pueblo catalan acaba de dar por su morigerado continente un solemne mentis á cuantos intentaron apartarle de la senda de paz y bienandanza que tanto conviene al fomento de sus intereses, no falta quien intenta de nuevo provocarle, yendo á reclutar en el vecino reino (merced á las vicisitudes políticas que tanto le afectan) algunos malavenidos hijos de España, privados los mas de volver á ella por delitos comunes, al efecto de verificar un simulacro de incursion apelando á sus acostumbradas correrías y secuestros de personas, que proporcionales puedan algun caudalejo con que volver de nuevo á comer el pan de la emigracion.

Seguna noticias recibidas de la frontera los emigrados de todo género que se alistaban en San Lorenzo de Cerdans para venir á aumentar las pandillas de trabucaires, á estas horas habrán tal vez penetrado ya en España, á bien que las columnas destinadas á su observacion es de creer las alcanzarán pronto y darán de ellos

buena cuenta secundadas por la decidida cooperacion de los pueblos del Principado. (Fomento)

Noticia de los fallecidos en el dia 12 de abril de 1848.

Casados » — Viudos » — Solteros 1 — Niños » — Abortos »

Casadas 2 — Vindas » — Solteras » — Niñas 5

Nacidos. — Varones 2 — Hembras 6.

ANUNCIOS JUDICIALES.

A pedimento del apoderado de D. Francisco Fornell del comercio de esta ciudad se mandó por el Sr. D. Mariano Navarro auditor de guerra honorario y juez de primera instancia del distrito del Pino de la propia en veinte y uno de febrero último ampliar la ejecucioa trabada sobre los bienes de D. José Llabayol fabricante de hilados de la misma por la cantidad de mil ocho cientos cinco pesos por que estaba despachado el mandamiento y se continuó en tres máquinas de madera de 125 husos, cuatro máquinas de cardar á la catalana, una máquina de esmerilar, y dos máquinas de mullat, y por no haber podido ser habido dicho Llabayol deudor para notificarle el estado; por el actor se presentó escrito, pidiendo se hiciese como correspondia; y por auto de 21 de marzo último se mando hacer por cédula, ó insertarse por ahora en los boletines oficiales de las cuatro provincias de este principado y diario de avisos de esta capital; en cuya vista yo el infrascrito escribano què entiendo de las diligencias advierto al mismo Llabayol deudor y le hago saber el estado de la ejecucion en forma con apercibimiento de lo que haya lugar en derecho. Dado en Barcelona á cinco de abril de 1848. — José Antonio de Paz, escribano.

ANUNCIOS OFICIALES.

Mañana jueves 13 del corriente á las nueve y media de ella en el cuartel de ingenieros situado en San Agustin el Viejo se verá en público y fallará la causa instruida contra Antonio Aguilera (a) Fregaire y Pedro Alegre (a) Gallina, acusados de varios robos y asesinatos, y muy particularmente del robo ejecutado en la casa llamada Ros de Sabirats, donde pusieron en una silla sin asiento á los hermanos Escuder y les dieron fuego para obligarles á dar cuanto dinero tuviesen, secuestrándolos despues y llevándoselos á una cueva donde les hicieron pasar otros varios tormentos, hasta que aprontaron cincuenta onzas de oro. Lo que se anuncia al público para su noticia. Barcelona 12 de abril de 1848. El coronel presidente, Miguel Borrego.

—Gobierno politico de la provincia de Barcelona.—Estando prevenido en la ley de imprentas que todos los impresores y directores de periódicos hagan entrega de los correspondientes ejemplares, no solo á este gobierno político, sino tambien al fiscal del ramo que lo es en la actualidad el promotor fiscal del distrito de S. Pedro D. José Elias y Busquets, me halló en el caso de recordarles el puntual cumplimiento de esta imprescindible obligacion, por causa de los frecuentes descuidos que en esta parte se observan, cuya repeticion me precisaria á exigirles la consiguiente responsabilidad. Barcelona 12 de abril de 1848. — Manuel Gibert.

—Sociedad filarmónica.—Los señores socios á quienes corresponden billetes de convite para el concierto que tendrá lugar en la noche del 15 del corriente, se servirán dejar nota al conserje de las personas que deseen convidar en los dias 12 y 13, pasando á recoger aquellos el sábado por la mañana, advirtiéndoles que si dejan de verificarlo en dichos dias se entenderá que han renunciado su derecho. P. A. D. L. J. de G., El secretario de turno, Antonio Torrecilla de Roblas.

—En virtud de disposicion de la subdelegacion de rentas de esta provincia, se dice y manda á Anastasia Armengol, viuda de José Armengol, habitante que fue en la calle de Robador, num. 5. piso segundo, que se presente ante dicha subdelegacion dentro tercero día. Barcelona 11 de abril de 1848.—José Pla y Soler, escribano.

Lotería nacional moderna.

Lista de los números premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 8 del corriente, los cuales corresponden á los billetes espendidos en las administraciones subalternas de esta principal de Barcelona, á saber:

Núms.	Pfs.	Núms.	Pfs.	Núms.	Pfs.	Núms.	Pfs.
611	24	7004	24	13899	32	22000	24
629	6000	7016	32	13943	24	22267	32
674	24	8051	24	14705	32	22324	24
693	32	8062	32	14717	32	22342	24
1097	32	8957	24	14749	24	23121	50
2393	24	9045	32	15417	32	23124	32
2415	24	9149	400	15785	32	23128	200
2419	24	9176	50	15809	32	23133	24
2421	32	10038	32	15840	32	23141	32
2611	32	10051	32	15846	32	23148	50
3348	24	10062	100	15870	24	23149	32
3793	32	10069	24	16088	32	23156	24
3961	32	10096	24	16435	32	23191	32
3969	32	10103	32	17789	32	24560	32
3983	24	10347	32	17814	32	24565	500
3992	24	11650	24	17845	24	24600	32
4403	200	11653	32	18601	24	25103	32
4408	32	11675	32	18694	24	25104	32
4414	32	11883	24	18698	32	25110	32
4884	32	11891	32	19540	50	25171	100
4896	24	11898	24	19652	24	26204	32
5498	32	12476	32	19957	32	26206	32
5508	32	12488	24	19968	24	26215	24
5595	32	12511	24	20210	24	26232	32
5625	32	12515	32	20251	24	26330	200
5645	32	13303	24	21075	32		
6867	24	13865	24	21087	24		
6899	32	13874	32	21999	32		

El siguiente sorteo se ha de verificar el día 26 del corriente. Barcelona 12 de abril de 1848.—Mariano Hernandez.

FUNCIONES DE IGLESIA.

Continúa el devoto septenario á la Santísima Virgen de los Dolores en su propia iglesia, y predicará del sexto dolor el Pbro. D. Baltasar Tarroja.

Continúa el septenario á la Virgen de los Dolores en la parroquial de Santa Maria del Mar, y predicará del cuarto dolor el Pbro. Dr. D. Tomás Planas.

Concluyen las devotas funciones que en la presente cuaresma se hacen en la iglesia de Agonizantes. Hoy jueves quinto, á las seis de la tarde, se empezará con un rato de oracion mental, seguirá el ejercicio de las siete palabras, luego después el sermón que hará sobre la palabra, «Pater, in manus tuas commendo spiritum meum,» el Rdo. D. Juan de Palau, concluyéndose la funcion con los lamentos de Jesus agonizante.

Mañana viernes se celebra en la capilla del Palau la festividad de los Dolores con oficio solemne á las diez: por la tarde á las cinco se cantará la corona, dirá el sermón el Pbro. D. Lorenzo Bernadí, y se concluirá con el Stabat.

La Iltr. y Vble. congregacion de Ntra. Sra. de los Dolores celebrará mañana viernes la fiesta de su Sma. madre con comunión general á las siete y media, oficio á las diez y media, y por la tarde á las cinco y media los ejercicios.

Hoy la Iltr. y Vble. congregacion de señoras de la Buena Muerte establecida en la iglesia de San Juan de Jerusalem, á las seis y media tendrá sus espirituales ejercicios con esposicion de Su Divina Magestad, y predicará de la crucifixion del Señor, el Pbro. D. Sebastian Crusat.

PARTE ECONOMICA.

LIBROS.

LOS TRES DIAS DE FEBRERO EN París, ó sea Revolucion francesa de 1848, á consecuencia de la cual quedó instalada la república.—Relacion circunstanciada de todos los hechos ocurridos en aquella capital durante estos tres dias, así como de los que tuvieron lugar en los precedentes: acompañada de las primeras proclamas del gobierno provisional; de la célebre sesion de la cámara de los diputados; de la inauguracion de la revolucion ante la columna de julio; de las honras fúnebres celebradas á las víctimas; de algunos documentos interesantes; de la circular de Mr. Lamartine á los agentes diplomáticos; de las disposiciones sobre la asamblea nacional y de la fuga de Luis Felipe. Por el ciudadano L. Rollind, testigo ocular y narrador imparcial. Forma un tomo en 8.º de mas de 100 páginas de letra metida, y se vende á 3 rs. vn. Edicion la mas barata de cuantas se publican en España. Librería de la Sra. viuda é hijos de Mayol, calle de Fernando VII, frente al teatro nuevo.

BOLETIN OFICIAL RECOPIADO, Coleccion completa de todas las leyes, decretos, reales órdenes y reglamentos relativos á la organizacion y atribuciones de las municipalidades, por D. Tomas Garcia Luna; tres tomos en 8.º mayor prolongado: precio 100 rs. á la rústica. Se despacha esta obra en comision en la li-

brería de Saurí, calle Ancha, esquina á la de Regomí.—Nota: en la circular del ministro de la Gobernacion de la Peninsula del 24 de julio de 1847, dirigida á los Sres. gefes políticos, se halla la disposicion siguiente: «Todos los ayuntamientos deberán suscribirse á esta obra, incluyendo su coste en el presupuesto municipal en cuya cuenta les será abonado.»

LA ULTIMA NOCHE DE BABILONIA. Drama bíblico lírico que ha de cantarse en la funcion religiosa del sábado próximo en la iglesia de Nuestra Señora de Belen. Véndese en la imprenta de V. Torras y compañía, calle de S. Pablo, núm. 103, frente al Liceo, á 2 rs. vn.

DIETAS.

Una de 39 qq. carbon de encina á 4 rs. 24 mrs. la arroba en el barco del p. Diego Mas. Otra de 30 qq. id. de mezcla á 4 id. en el barco del p. Rafael Grós. Otra de 333 qq. id. romano, á 4 id. 6 id. en el barco del p. Fortunato Fabrica.

AVISOS.

EL PROFESOR QUE VIVE EN LA Riera del Pino, núm. 12, piso segundo de la izquierda, frente al relojero, enseña con toda perfeccion la teneduría de libros en partida doble, cálculo de intereses con su cuenta corriente, por el nuevo método; liquidacion de sociedades y gramática castellana y retórica.

EL QUE DESEE TOMAR UN PAL-
co entero del segundo piso en el teatro de
Sauta Cruz, un dia sí otro nó, darán razi-
on en la calle de Aray, núm. 7, cuarto
principal.

CASAS DE HUESPEDES.

UNA SEÑORA VIUDA QUE VIVE
en la calle de Ripoll, núm. 15, piso ter-
cero, donde hay una verja de madera, tie-
ne una sala con alcoba bien amueblada para
dos ó tres caballeros, en clase de huéspe-
des, á precio cómodo.

EN LA PANADERIA DE LA CALLE
de la Union, núm. 2, informarán de una
señora que vive en las inmediaciones de
la Rambla, y cederá una sala y alcoba
muy bien amueblada á dos caballeros ó un
matrimonio, con toda asistencia.

PRENTE AL LICEO VIVE UNA SE-
ñora que desea encontrar dos ó tres caba-
lleros. Dará razon Gabriel Miró, calle de
San Pablo, núm. 102.

CUIDANDO DE LA ASISTENCIA DE
un señor solo y llevando muebles, se ce-
derá habitacion franca en un primer piso
céntrico de esta ciudad. Informarán en el
almacen de comestibles núm. 42 en la
Rambla de San José.

ENTRANDO EN LA CALLE DEL
Hospital, á mano derecha, núm. 148,
segundo piso, hay una señora que desea
encontrar uno ó dos caballeros para dar-
les toda asistencia.

EN LA CALLE DEL ALBA, TIENDA
de muebles núm. 7, darán razon de una
señora que admitirá uno ó dos caballeros
en clase de huéspedes.

VENTAS.

EN LA CALLE DEL LAUDER, TIEN-
da núm. 4 de la casa de Nifré, se hallan
de venta botas á 30, 70 y 80 rs. par, za-
patos á 10, 18, 20 26 y 30 rs. id.; de cas-
tros para los que son muy delicados de los
pies y para señora de varias clases.

EN LA TIENDA DE PAPEL SELLA-
do de la Rambla, núm. 86, donde se ha-
lla el depósito de chocolate de Aragon, se
vende una mantilla de blondas negra su-
perior, ya usada, pero muy bien tratada;
sin embargo de lo mucho que costó de
cempre se dará con equidad.

SI ALGUN MOLENDERO NECESI-
ta un juego de aperos para moler choco-
late, que se dará con equidad, acuda á la
Rambla de Sauta Mónica, núm. 109.

EN LA RAMBLA DE SAN JOSE, NÚ-
mero 44, casa de la Aragonesa, se ven-
den barriles de toda clase de aceitunas se-
villanas, las que tambien se despacharán
por libras; id. negras y verdes de Olesa;
garbanzos del Sauco; chorizos extreme-
ños; salchichon embutido; pernils dul-
ces; longanizas de Vich; sobresada de
Mallorca; arroz de todas clases, pimenton
molido picante; cajas de higos y pasas de
superior calidad; ostras, y otras varias co-
sas de gusto, á precios cómodos; admi-
tiendo al comprador lo que no le acomode.

EN EL DEPOSITO DE AGUA ORIEN-
tal para teñir el cabello, sito en la calle
de Gignás, núm. 11, entresuelo, entrada
por el callejon, se vende el agua real pa-
ra blanquear y afinar el cutis y quitar las
manchas, el licor turco para quitar el mal
olor de la boca y limpiar los dientes, el
licor americano para aromatizar y mejorar
el rapé, y los cosméticos perfeccionados
(vulgo ceretas) que no ensucian. Tambien
hay fábrica de rótulos ó etiquetas dorados
y de colores, por un nuevo método mas
económico, propios para cajas, botes, bo-
tellas, etc., y de cartulina para plateros,
litografía, y para cajas y otros objetos, á
precios muy módicos.

EN LA VILLA DE BADALONA HAY
para vender ó arrendar un edificio de só-
lida construccion muy capaz para una fa-
brica de hilados ó tejidos de algodón: tiene
á mas del edificio un patio de unos 34,000
palmos de terreno de una figura muy re-
gular. Darán razon en esta ciudad y tra-
tarán del ajuste en la plaza de Marquillas
núm. 1, en casa Tous, y en Badalona José
Solé en el mismo edificio calle de Bus-
quets.

EL QUE QUIERA COMPRAR UN PAR
de codornices hembras, pudiendo escoger
de dos pares, propias para cazar con la
red y que se venderán á prueba; acuda en
casa José Carreras, espadero, frente de la
iglesia que fue del exconvento de S. Sebas-
tian en los encantos.

ALQUILERES.

SE ALQUILA EL SEGUNDO PISO de la casa núm. 30 de la calle de Gignás. El chocolatero de la tienda de la misma dará razon.

PERDIDAS.

DESDE LA CALLE DE LA RIERETA pasando por otras varias hasta la plaza de Sta. Catalina, se perdió una almendra de un pendiente con piedra de color. La persona que la hubiese encontrado se servirá devolverla en la plaza de San Justo, núm. 2, piso tercero, que le darán una competente gratificación.

CERCA DE LA IGLESIA DE NUESTRA Sra. de Belen, se perdió un pañuelo blanco de faltriquera. El que lo haya encontrado se servirá entregarlo en el piso tercero de la casa núm. 7 de la calle de la fuente de San Miguel, donde se le gratificará.

POR LA CALLE MAYOR DEL BARRIO de Gracia se perdió un perro de presa. El que lo haya encontrado se servirá devolverlo en la calle de las Madalenas de esta ciudad núm. 18, piso segundo, donde darán una buena gratificación.

DESDE EL MESON DEL ALBA A la plazuela de Marquillas, se perdió un paquete cubierto con papel de estraza y dirigido á la señora Rosa Caner. Se darán las señas de su contenido y una gratificación á quien lo entregue en la casa número 36 de la calle de la Platería, tienda de quincalla.

EL QUE HUBIESE ENCONTRADO un perro atigrado, que lleva un collar de correa con un anillo, podrá entregarlo en la calle de la Boria, arco de S. Francisco, núm. 3, piso tercero, donde se le gratificará.

AL QUE HUBIESE RECOGIDO UN perrito dogo con collar de laton con cadenas, que se perdió por la plaza de Santa Ana, si se sirve presentarlo en la casa núm. 54 piso 2.º de la calle baja de San Pedro, á mas de darle las señas se le gratificará.

EN LA CALLE DE CAPELLANS NÚMERO 28 piso 2.º gratificarán la devolución de un cestito en forma de bolsa que con un pañuelo dentro se cayó á una niña en la Catedral al acabar la misa de las doce.

LA PERSONA QUE HUBIESE RECOGIDO una perra atigrada de color, baja, cabeza negra, oreja caída, cola larga, con otras señas que se darán, se servirá entregarla ó dar aviso en el almacén de vino de la calle del Cármen núm. 31, donde se dará una gratificación, advirtiendo al mismo tiempo que dicha perra se estravió de su amo.

ERRATAS.

En el anuncio de la España industrial inserto en el Diario de ayer, pág. 1703, lín. 13, donde dice 25 rs. vn., léase 28 reales vellon.

PARTE COMERCIAL.

ABERTURAS DE REGISTRO.

Para Marsella.

Saldrá el 17 del corriente á las ocho de la mañana el vapor Primer Gaditano, admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en la calle de Escudellers núm. 4.

Para Génova y Liorna.

Saldrá á mediados de abril próximo la polacra toscana Tre Sorelle, capitán don Fernando Gentile, admitiendo carga á flete y pasajeros. Se despacha en la calle de Abaixadors num. 2 cuarto principal.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Burriana en 2 d. laud S. José, de 22 t., p. Miguel Rodriguez, con 80 cahices habichuelas, 40 de maíz y 200 a. algarrobas á D. Federico Carhó.
De Valencia y Tarragona en 3 d. laud Desamparados, de 29 t., p. Gregorio Mon.

tells, con 123 sacos arroz á D. J. Martí y Codolar, 137 de harina á D. Jacinto Corbella, y 18 carros salvado á la Sra. viuda Aviñó.

De Alicante y Alfaques en 3 d. laud S. Juan, de 33 t., p. José Lacomba, con 640 fanegas trigo á D. J. Martí y Codolar.

De Foz y Vivero en 18 d. místico Santiago, de 75 t., c. D. Gerardo Bertran, con 1700 fanegas trigo á los Sres. Serra y Parladé.

De la Coruña y Ferrol en 18 d. místico S. Juan, de 62 t., c. D. Mateo Bertran, con 5600 ferrados trigo á los Sres. Serra y Parladé.

De Vinaroz en 6 d. laud Cuatro hermanos, de 22 t., p. Gaspar Caballer, con 300 a. algarrobas á D. Camilo Puigoriol, 36 pipas aceite á D. Mariano Vidal, 8 id. á D. Manuel Balart, y 6 cascós sardina á D. Antonio Carrós.

De Ferrol en 10 d. místico S. Miguel, de 67 t., c. D. Juan Casals, con 4600 ferrados trigo á los Sres. Serra y Parladé.

De la Coruña y Ferrol en 11 d. místico S. José, de 15 t., p. José Sala, con 3500 ferrados trigo á los Sres. Font y Riudor.

De Santander en 21 d. queche Clarita, de 88 t., p. Juan Miguel Gartequis, con 1156 sacos harina á D. R. Maresch y Ros.

De Palma en 2 d. laud S. José, de 38 t., p. Antonio Prats, con 200 fanegas garbanzos, 87 cuarteras trigo á D. Juan Fontanillas, 200 qq. leña, 40 id. trapos y 11 cajones jabón á D. José Alsina.

De Sevilla y Tarragona en 17 d. místico Virgen del Mar, de 38 t., p. Gerardo Maristany, con 60 pipas aceite, 400 fanegas habas, 25 de alpiste y 10 sacos sémola á D. José Delmases, 12 pipas aceite á D. Máximo Gualdo, 32 bultos pieles á la orden y 7 cajas loza al señor Calbó y compañía.

De Vinaroz en 1 d. laud Mercedes, de 43 t., p. Patricio Puchal, con 1700 a. algarrobas 50 de higos y 10 pieses madera á D. Federico Carbó.

De Alicante y Vinaroz en 9 d. laud S. Antonio, de 47 t., p. Sebastian Adell, con 4000 fanegas trigo á D. José Delmases.

Ademas 18 buques de la costa de este principado con 370 fanegas y 180 cuarteras trigo, 170 pipas aceite, 110 cuarteras maíz y otros efectos.

Idem noruega.

De Newcastle en 42 d. bergantin Harbet, de 155 t., c. William Adolph Worsoc, con 210 toneladas carbon de piedra á D. Valentin Esparó.

Id. francesa.

De Rouen, Havre y Cherboneg en 66 d. bergantin-goleta Theophile, de 76 t., c. Lacroix, con maquinaria, mercadería y otros efectos á la orden.

Idem rusa.

De Liverpool en 23 d. bergantin S. Petersbourg, de 22 t., c. W. Wistman, con maquinaria á la orden.

Idem inglesa.

De Newcastle en 28 d. goleta Majestick, de 117 t., c. W. Alexander, con 146 toneladas carbon de piedra á los Sres. Martorell y Bofill.

VIGIA DE CÁDIZ.

Estracto de los buques entrados y salidos en aquel puerto desde el dia 1 hasta el 4 de abril.

Dia 1.—Bergantin español de 175 toneladas el Felipe, capitan D. Juan Gelpi, de Buenos Aires en 73 dias con cueros á D. Antonio Vincent y Vives. Ademas un ingles. Y salió un español.

Dia 2.—Entraron un americano, un holandés y un español.

Dia 3.—Golota española de 94 toneladas la Palma, capitan D. Miguel Oliver, de Puerto-Rico en 40 dias con cacao, azúcar y otros efectos, á D. Marcos Zulueta. Ademas un ingles y cuatro españoles.

Día 4.—Polacra-goleta española de 115 toneladas Andromeda, capitán D. Isidro Fábregas, de Barcelona en 13 días con vino y otros efectos á D. Federico Rudolph. Místico id: el Lagarto, patron Antonio Major, de Tarragona en 16 días con aguardiente y otros efectos. Idem Príncipe, patron Juan Pou, de id. en 19 días con vino y otros efectos. Laud id. San Pedro, patron Francisco Jover, de id. en 15 días con aguardiente etc. Además un ruso, dos ingleses y veinte y tres españoles. Y salieron el bergantin-goleta de guerra español de 14 cañones la Constitución, para el O. Además un francés y nueve españoles.

EXTRACTO DE LAS LISTAS DEL LLOYD DEL 6 DE ABRIL.

Llegó á Marañon.

Día 13 de enero.—Vigilante, c. Maristany, de la Habana.

Llegó á la Guaira.

Día 2 de marzo.—Fama, c. Ferrer, de Barcelona.

CORREO DE MADRID DEL DIA 9 DE ABRIL DE 1848.

Con motivo de ser hoy domingo no ha habido bolsa.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.

Real decreto.

Atendiendo á las razones que me ha espuesto mi Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas, oída la seccion de agricultura del Consejo Real de Agricultura, Industria y Comercio, y conformándome con el parecer de mi Consejo de Ministres, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º En todas las provincias del reino se establecen juntas de agricultura, las cuales residirán en la capital de la provincia. Se exceptúa la de Cádiz, en la cual, por sus circunstancias especiales, se instalará la junta en Jerez de la Frontera.

Art. 2.º Las juntas de agricultura constarán de tantos vocales como individuos cuente la diputacion de la provincia, de manera que cada distrito ó partido que tenga un vocal en la diputacion provincial, tendrá otro en la junta.

Art. 3.º El cargo de vocal de las juntas de agricultura es voluntario, gratuito y honorífico, y no es incompatible con ningun otro del Estado, de la provincia ni de la localidad. Los que desempeñen el cargo de vocales de las juntas, y con especialidad los de vicepresidente y secretario, como mas recargados de trabajo, serán acreedores á mi Real benevolencia y á la consideracion de mi Gobierno.

Art. 4.º El tiempo de duracion de estos cargos será de cuatro años. A los dos años de ejercicio se renovará la mitad, si fuere par el número de vocales, ó la mayoría absoluta, si fuere impar; al fin de los dos que siguen, la otra mitad, ó la minoría, y así sucesivamente. Los individuos salientes pueden ser reelegidos.

Art. 5.º Siendo muy conveniente, aunque nó indispensable, que los distritos sean representados en las juntas por individuos que, avecindados en ellos, conozcan prácticamente sus necesidades, y no siendo equitativo exigir la prestacion de dos servicios públicos, el uno de ellos tan gravoso que exige la traslacion por algun tiempo de su domicilio á la capital, el Gobierno presentará á las Córtes un proyecto de ley para que el cargo de vocal de la junta sea excusa voluntaria de los municipales.

Art. 6.º Son individuos natos de la junta el gefe político, el gefe civil del distrito, si lo hubiere, el alcalde del pueblo donde se halle establecida, los cuales las presidirán por su orden cuando concurren; el regidor sindico de la poblacion, el catedrático de agricultura ó botánica de la universidad, ó á falta de esta, del instituto; el delegado de la cria caballar, el mariscal que actualmente fuere de la comision consultiva hasta la primera renovacion de la mitad de la junta, y en adelante el subdelegado de veterinaria.

Art. 7.º Las juntas elegirán un vicepresidente y un secretario de entre sus mismos individuos, de cuyos nombramientos dará el gefe político cuenta al Gobierno para su aprobacion.

Art. 8.º Las atribuciones de la junta de agricultura serán: evacuar los informes que les pidan el Gobierno, el Consejo Real de Agricultura, Industria y Comercio, ó su seccion de agricultura, y el gefe político, entendiéndose sin embargo que en ningun caso podrán ser obligadas á suministrar datos fiscales; esto es, que sirvan ó puedan servir para la imposicion ó levantamiento de contribuciones; proponer las medidas que crean oportunas en favor de los intereses generales, colectivos ó locales de la agricultura.

Art. 9.º Podrán ser especialmente consultadas sobre las alteraciones ó reformas que se proyecten en la legislacion que puedan afectar á los intereses agrícolas con relacion, ya á los impuestos, ya á los derechos de entrada:

Sobre los arbitrios, ora generales, ora provinciales ó locales que hayan de establecerse y afecten á los productos de la agricultura:

Sobre reforma del sistema hipotecario y del servicio de bagages:

Sobre materias de acotamientos, de policia rural y sobre las ordenanzas municipales, en cuanto tenga relacion con esta. Convendrá que los ayuntamientos las consulten al efecto; y los gefes políticos, antes de dar su aprobacion á dichas ordenanzas, oirán su dictámen si en el expediente no constare que lo han emitido. Lo mismo podrá hacer el Gobierno en su caso, esto es, si en uso de su derecho avocare á sí el conocimiento de dichas ordenanzas ó lo elevaren á él en virtud de reclamacion de parte:

Sobre concesion de privilegios ó patentes que tengan relacion con las materias agronómicas:

Sobre el establecimiento de nuevos riegos, aprovechamiento de aguas sobrantes y demas obras de que se trata en la Real orden circular de 14 de marzo de 1846:

Sobre formacion y aprobacion de cartillas rurales:

Sobre declaracion de hallarse en el caso de admitir la importacion de granos extranjeros con arreglo á la ley, ó sobre disposiciones que deban adoptarse para prevenir ó evitar la carestía:

Sobre creacion de Bancos agrícolas, granjas-modelos, institutos agrarios, cátedras de agricultura, depósitos de caballos padres, y demas establecimientos análogos á su profesion:

Sobre proposicion de premios, y en general acerca de cuanto pueda ser conveniente á los intereses que las juntas estan llamadas á promover y representar.

Art. 10. Serán ademas consejo del gefe político: primero, sobre pósitos: segundo, sobre la manera de organizar en la provincia el servicio de bagages: tercero, sobre fomento y mejora de la cria caballar, y administracion y régimen de los depósitos, y sobre el cruzamiento y mejora de todo género de ganados: cuarto, sobre los establecimientos agronómicos que, ó por cuenta del Estado, ó de cualesquiera

otros fondos, plantear el Gobierno; quinto, sobre estincion de plagas y animales nocivos.

Art. 11. Propondrán al gefe político los labradores que en calidad de peritos deben examinar los granos que se introduzcan cuando haya sospecha de que sean extranjeros.

Art. 12. Asimismo corresponderá á las juntas la designacion de vocales que por la provincia hayan de concurrir á las juntas generales de agricultura de todo el reino cuando se establecieren, y para las de informacion si se convocaren.

Art. 13. Todas las autoridades y corporaciones facilitarán á las juntas de agricultura cuantos datos y noticias necesiten para el mejor desempeño de su encargo en que se interesa tanto el servicio del Estado.

Art. 14. Las juntas celebrarán sus sesiones en el salon del consejo provincial, en el de la diputacion provincial ó casas consistoriales, ó en otra que considere á propósito, designándoles uno determinado el gefe político, á menos que el Gobierno les facilite local en cualquier establecimiento público, sobre lo cual podrán elevar ellas mismas la correspondiente propuesta.

Art. 15. Las juntas celebrarán sesiones generales y ordinarias; las primeras se tendrán dos veces al año, siendo á lo menos de un mes la duracion de cada una, y deberán ser convocados á ellas todos los vocales de la provincia; las segundas un dia en cada semana por los que residan habitual ó accidentalmente en la capital. Las habrá tambien extraordinarias á convocacion del gefe político ó del vicepresidente. Para las juntas generales se elegirán las épocas de menos ocupacion en las faenas agrícolas; y á fin de consultar mejor las necesidades de cada provincia, deliberarán acerca de este punto las juntas elevando al Gobierno la propuesta por conducto y con informe del gefe político.

Art. 16. Para los gastos de las juntas de agricultura se asigna la cantidad de tres mil reales vellon anuales que con el carácter de pago preferente se entenderá incluida desde la publicacion de este Real decreto en el presupuesto provincial, en el cual se consignará en adelante todos los años.

Art. 17. Si las diputaciones considerasen necesario algun mayor gasto á propuesta de las juntas, podrán consignarlo en el presupuesto voluntario, y el Gobierno no resolverá acerca de su aprobacion.

Art. 18. Donde haya establecidos ó se establezcan en lo sucesivo escuelas ó institutos de agricultura, dependerán en la parte científica de la direccion general de Instruccion pública; tendrán por director inmediato al vicepresidente de la junta, y por consejo de disciplina á la junta misma.

Art. 19. Deliberarán las juntas y propondrán al Gobierno lo que estimen conveniente acerca de los medios de hacer la eleccion de sus individuos en lo sucesivo, partiendo de la base de que ha de ser directa, hecha por el cuerpo de agricultores, y en personas que lo sean, ó propietarios rurales, ganaderos ó catédricos de agricultura ó botánica, ó dotados de conocimientos especiales en el ramo, fijándoles las cuotas que deben pagarse respectivamente para ser electores elegibles.

Art. 20. Las consultas de las juntas de agricultura se elevarán al Gobierno por conducto del gefe político, el cual podrá informar sobre ellas cuando lo juzgare conveniente.

Disposiciones transitorias.

Art. 21. Para la instalacion de la junta de agricultura servirán por ahora de base las comisiones consultivas de la cria caballar y vacuna. En atencion á que por

esta vez no se verifica la eleccion por los mismos distritos, el gefe político hará la aplicacion de los sugetos de que se componen á los partidos ó distritos que deben representar, dando cuenta al gobierno.

Art. 22. Dentro de los ocho dias de recibido este decreto, procederán los gefes políticos á la instalacion de la junta de agricultura, declarando tales á las comisiones consultivas de la cria caballar, que se instalarán definitivamente con arreglo á lo prevenido en este mismo decreto, eligiendo el vicepresidente y secretario que ha de tener la junta: de estos nombramientos se dará cuenta al gobierno para su aprobacion. En el término de un mes quedará completo el personal de la junta por medio de la eleccion que establecen los artículos siguientes.

Art. 23. Para completar el número de vocales de las juntas, se reunirán ante el gefe político los consejeros y diputados provinciales, el alcalde, el regidor síndico y otro regidor del ayuntamiento de la capital; tres labradores que nombrará esta corporacion, y los individuos de las comisiones consultivas de la cria caballar que haya en la provincia.

Art. 24. Procederán á la eleccion por votacion secreta, haciendo de secretarios los dos mas jóvenes de los presentes, y quedarán electos los que en el primer escrutinio reúnan mayoría absoluta de votos ó relativa en el segundo. Estos nombramientos recaerán en personas que tengan los requisitos enunciados en el artículo 19.

Art. 25. Para que haya eleccion, en la primera reunion habrán de concurrir por lo menos veinte y cinco electores. En caso de que no se complete el número designado, se convocará para segunda reunion en la cual se verificará definitivamente la eleccion, cualquiera que sea el número de electores que concurren.

Art. 26. En la provincia de Madrid, la seccion de agricultura del Consejo Real de Agricultura, Industria y Comercio, convocada por mi Ministro de Comercio, en union de las demas personas designadas en el art. 23 y de los individuos de la comision consultiva de cria caballar nombrada por el gefe político de la provincia, procederá al nombramiento é instalacion de la junta provincial de agricultura en los términos que se espresan en los artículos anteriores. Serán desde luego vocales de la misma los individuos de dicha comision consultiva. La eleccion é instalacion de la junta de agricultura de la provincia de Cádiz se hará en Jerez de la Frontera, donde ha de residir, segun se determina en el art. 1.º

Dado en palacio á 7 de abril de 1848.—Está rubricado de la real mano.—El Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas, Juan Bravo Murillo.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El capitán general de Castilla la Nueva en 20 de marzo próximo pasado participa á este ministerio el fallecimiento del brigadier de infantería D. Francisco Strauch, que se hallaba de cuartel en esta corte.

NOTICIAS COMERCIALES.

Bolsa de París del día 6 de abril. — 3 p. 0/0 cerró á 36 f. 50 c. — 5 p. 0/0, 52 f. Fondos españoles. Sin operaciones.

Bolsa de Londres del 6 de abril.— Consolidados, 80.— Deuda activa española, 9 1/2. Id. pasiva, 2 3/8, Id, 3 p. 0/0, 17 3/4.

París 7 de abril.

Los fondos públicos tuvieron una alza bastante notable en la bolsa de ayer. La

noticia que dió lugar á esta favorable reaccion no tenia otro motivo que la de una modificacion ministerial. Decíase que uno de los gefes de las primeras casas de banco de Paris se encargaria de la administracion de hacienda, y que iba á ser publicado un proyecto financiero de la mas alta importancia, cuya aparicion era anunciada por la alza de los fondos. Ningun detalle se daba sobre las principales disposiciones de este trabajo.

Hé aqui lo que sobre el particular se lee en el *Monitor* de la noche: «Asegúrase que Mr. Fould habria sido encargado por el ministerio de hacienda de un trabajo en el que habria indicado medios prácticos para hacer frente á la actual crisis. Esto es sin duda lo que ha dado lugar al rumor que ha corrido hoy en la bolsa de que dicho señor iba á ser nombrado ministro de hacienda.»

—El ministro de la Guerra ha constituido del modo siguiente el E. M. del ejército de los Alpes.—1.^a division de infantería, general de division, Bedeau.—1.^a brigada, general de brigada, Guesvillers. 2.^a id., general Saleyx.—2.^a division de infantería, general de division, Baraguay-d'Illiers. 1.^a brigada, general de brigada, Talandier. 2.^a id., Duhot.—3.^a division de infantería, general de division, Magnan. 1.^a brigada, general de brigada, Guillabert. 2.^a id., Renaut.—Caballería, general de division, Oudinot. 1.^a brigada de caballería ligera, general de brigada, Regnault de S. Juan d'Angly. 2.^a id. de caballería de linea, general Tartas. 3.^a id. de caballería de reserva, general Lebon des Mottes.—Artillería, general de brigada, Legendre.—Ingenieros, general de brigada, Morvan.—Intendentes, el intendente en gefe, Dennié.—El mas antiguo general de division tomará interinamente el mando en gefe del ejército de los Alpes.

—La correspondencia de Alemania anuncia que en Viena, Berlin y Francfort disminuan los conflictos rentísticos, y que los fondos habian tenido una ligera alza en estas ciudades, sobre las que carecen de importancia las noticias políticas.

—El diario de S. Petersburgo ha publicado la siguiente proclama: «Por la gracia de Dios, Nos Nicolás I, emperador y autócrata de todas las Rusias.

Despues de una paz larga y feliz, el occidente de Europa se ha agitado repentinamente con alborotos que amenazan derribar los poderes legales y todo orden social. Habiendo estallado primero en Francia, la revuelta y la anarquia han invadido prontamente la Alemania vecina, y este torrente devastador que se esparcia con una impetuosidad que aumentaba á medida que los gobiernos cedian, ha acabado por alcapar los estados austriacos y prusianos, nuestros aliados. Hoy dia la audacia no conociendo ya límites, amenaza tambien en su delirio á la Rusia que Dios nos ha confiado. Pero esto no sucederá.

Con el santo ejemplo de nuestros predecesores ortodoxos, nos hallamos dispuestos, invocando el apoyo de Dios Todopoderoso á combatir nuestros enemigos en todas partes donde se presenten, y sin retroceder delante de ningun sacrificio, protergeremos por medio de un acuerdo indisoluble con nuestra santa Rusia, el honor de nuestros rusos y la inviolabilidad de nuestras fronteras. Nos hallamos convencidos de que cada ruso obedecerá con alegría el llamamiento de su emperador, y que nuestra antigua divisa por la *religion*, el *czar* y la *patria*, nos mostrará hoy nuevamente el camino de la victoria, y entonces con un sentimiento de respetuosa gratitud, lo mismo que hoy dia con el de una santa confianza en el Señor, y que nos juntos este grito: «Dios está con nosotros.»

Reconocedlo vosotros, paganos, é inclinaos, porque Dios está con nosotros. Dado en S. Petersburgo el 26 de marzo de 1848 en el año vigésimo tercero de nuestro reinado.—Firmado.—Nicolás.»

El Diario de los Debates cree que este documento consta de dos partes, dirigida

da la primera á la Rusia y á los rusos, y la otra á la Europa y á los pueblos que habitan el Oeste del Vistula.

—Se lee lo siguiente en la *Gaceta de Colonia* con fecha de Berlin el 2 de abril.— Hoy ha llegado á esta capital un correo ruso portador de un *memorandum* del gabinete de San Petersburgo fechado en 25 de marzo, en el que el emperador Nicolás manifiesta su firme voluntad de permanecer neutral relativamente á todas las cuestiones de la Europa occidental y de hacer por su parte todos los esfuerzos para la conservacion de la paz, poniendo al mismo tiempo en obra todos los medios para asegurar la integridad del territorio, en particular si los polacos se atrevian á pasar la frontera, pero que en todo caso respetará la de Prusia.»

Londres 6 de abril.

El sábado 8 S. M. saldrá para Osborne en la isla de Wight. La compañía del camino de hierro del S. O. recibió ayer aviso para que tuviese dispuesto un tren especial á fin de conducir á S. M. y á la corte hasta Gosport.

—Los habitantes de las parroquias de la metrópoli manifiestan el mayor celo en acudir en gran número para ser alistados como agentes especiales del gobierno. Los comisionados de la policía se hallarán mañana en su oficina para dar á los gefes de aquellos las instrucciones convenientes y tomar las medidas que sean necesarias. (Chronicle.)

—Hemos oído que hay algunos pocos extranjeros que andan afanados respecto á la demostracion cartista que ha de tener lugar bajo la direccion de Mr. Feargus-O'Connor. Nosotros los ingleses dejamos á las naciones extranjeras que arreglen sus negocios sin mezclarnos de ningun modo en ellos, y estamos convencidos de que si hay alguna verdad en el rumor arriba mencionado, la policía y los agentes especiales sabrán conducirse del modo debido con dichos extranjeros, en caso de que sean hallados mezclándose por medios ilegales en nuestros asuntos.

—Kennington, lugar destinado para el *meeting* del lunes, dista por diferentes caminos cosa de una milla y cuarto del parlamento, del palacio de Buckingham y de otros importantes puntos de la metrópoli. (Times.)

Segun se verá en el siguiente extracto de la sesion de la cámara de los Comunes de anoche, el gobierno ha determinado, no solo impedir el gran *meeting* que debia tener lugar el lunes 10, sino tambien proponer una medida mas eficaz para conservar el orden, de lo que permite el presente estado de la legislacion.

«Sir Walsh preguntó, si el secretario de Estado habia tomado alguna medida para proteger el lunes próximo la tranquilidad pública, la que podia ser turbada por el *meeting* que se queria celebrar en Kennington-Common. Que se decia que la muchedumbre que intentaba reunirse en dicho dia, proponíase bajar procesionalmente á Westminster, con el intento deliberado de intimidar á la cámara de los Comunes para que accediese á los seis capítulos contenidos en lo que se llama la Carta del pueblo.»

«Sir G. Grey contestó, que sabia por documentos que tenia en la mano que varios *meetings* cartistas habian resuelto tener uno en Kennington-Common el lunes próximo para pedir á la cámara que otorgase la carta del pueblo. Que habia llamado la atencion del gobierno sobre este particular, quien en consejo de ministros lo tomó en consideracion. De sus resultados, dentro una ó dos horas se publicarán instrucciones y se distribuirán no solo en Lóndres sino que serán remitidas á todas las partes del pais, invitando á los leales y pacíficos súbditos de S. M. á no concurrir á semejante *meeting* ó procesion, sino á emplear los mejores medios para que no se turbe la paz pública. (Estrepitosos aplausos en ambos lados de la cámara.) La opinion de los legistas de la corona ha sido que consideraban que la procesion del lunes seria ilegal. A todo evento, el gobierno de este pais no olvidará sus deberes para con los leales y pacíficos súbditos de S. M.

«Mr. Feargus O-Connor dice, que hace algunos años se permitió una procesion de cien mil hombres, que todo se pasó tranquilamente y que así sucedería el lunes próximo sin la intervencion de las autoridades civiles ó militares. Que los que intentaban reunirse en el punto designado, no querian bajar hasta la cámara de Comunes, sino ir procesionalmente por las calles para manifestar su fuerza numérica. Que entregarían la peticion á unos pocos individuos para que la presentasen y que ellos se retirarían por el puente de Westminster. Que su señoría consideraba que el pueblo al dar este paso hacia uso de su derecho, y que si por un solo minuto hubiese pensado en temores de que se turbase la tranquilidad no hubiera sancionado semejante proceder. Que tenia entendido que la peticion que se presentaría el lunes estaba firmada por mas de cinco millones de individuos (*Señales dubitativos*) y que confiaba que no se pronunciaría una sola palabra para escitar ninguna mala pasion.»

«Sir J. Grey repitió que al momento que recibió aviso del *meeting* consultó á los legistas de la corona sobre el particular y que decididamente fueron de dictámen que la procesion era ilegal. Siendo contraria á las leyes del pais, esta misma noche se publicarán las oportunas providencias.»

«Mr. Hume manifestó dudas sobre la ilegalidad de la procesion, y dijo que esperaba que el gobierno no persistiera en evitar que se verificase.»

«Sir J. Grey replicó: Pongo en noticia de la cámara que por parte del gobierno se la propondrá mañana, que se le conceda el permiso de presentar un bill para la mejor seguridad de la corona y del gobierno del reido unido.» (*Estrepitosos y prolongados aplausos.*)

Esta noticia produjo gran sensacion en la cámara.

Marsella 9 de abril.

Los detalles que se han recibido hoy confirman haberse frustrado la tentativa de los saboyanos que salieron de Lion para sublevar su pais, habiendo quedado prisioneros 500 hombres de los mismos. El dia 3 el príncipe Caríñan hizo salir de Turin al caballero Ambrois, ministro de Obras públicas con poderes de comisionado especial extraordinario en Saboya.

—El vapor *Capri* que salió de Nápoles el 4 ha anunciado que esta capital habia recobrado la calma. El rey aceptó la dimision del duque de Serra Capriola y de los demas ministros, y habia tomado ya posesion el nuevo gabinete, cuyo programa ministerial consiste en fijar para la época mas inmediata posible la eleccion de diputados, reducir el censo de los elegibles á igual cantidad que el de los electores, y la admision de capacidades. Por esta vez los candidatos para la dignidad de par serán designados por los colegios electorales. — En la bandera napolitana se añadiran los colores italianos, y entrando Nápoles en la liga nacional se enviarán tropas á la alta Italia. Se han hecho invitaciones para donativos voluntarios en dinero, caballos y mulos, y el Rey ha ofrecido el primero 20 caballos de sus caballerizas.

Lord Minto ha regresado á Nápoles. Los siete navíos que componen la escuadra inglesa estan anclados en el inmediato puerto de Castellamare. S. Sria. no está satisfecho del recibimiento que se le ha hecho en Palermo.

—La *Gaceta del Piemonte* del 3 y 4 de abril no da ninguna noticia del ejército sardo. Por via de Milan se sabe que el 1.º de abril se hallaba este en Crema (8 leguas de Cremona y 9 de Milán), y que su marcha habia sido tan rápida, que el servicio de suministros no pudo ser organizado convenientemente, de modo que divisiones enteras permanecieron 24 horas sin tomar alimento.